

INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

**PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-139-2015

OBJETO: “CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE REDES DE CONDUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO, EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER””.

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, numeral 10 y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, de los estudios del proyecto, de los anexos técnicos y de cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, de manera escrita, hasta el 05 de junio de 2015.

Durante este periodo se presentaron observaciones por parte de los interesados, a las cuales la Entidad procederá a dar respuesta por medio del presente documento.

A. TECNICAS

INTERESADO: Jhonsman Iván Rey Fuentes, CONSORCIO CONSTRUCTOR MANIZALES, información enviada al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica el día miércoles, 27 de mayo de 2015 a las 04:22 p.m.

OBSERVACIÓN		RESPUESTA	
<p>Buenas tardes, por medio del presente, me permito comentar que el ítem 9.1.4 del capítulo 9. TUBERIAS EXTERIOR DE EMPALME CON CONDUCCIONES EXISTENTES, presenta precio unitario cero, por favor confirmar si este ítem es tenido en cuenta para la sumatoria de todo el presupuesto.</p>		<p>Se informa al interesado que el ítem 9.1.4 Empalme a brida H.F. de Ø8", no cuenta con un precio unitario establecido dentro del presupuesto viabilizado por el MVCT, por lo cual no se debe cotizar. El ajuste correspondiente se efectuará por medio de Adenda que será publicada en la fecha prevista en el cronograma.</p>	
9	Tuberías exteriores de empalme con conducciones existentes		
9.1	Suministro e instalación de tubería y accesorios PVC RSE 41 entre la caja de válvulas de salida y el punto de unión con la tubería existente de alimentación de la red de San Marcos, Villa del Llano y Galán Alto.		
9.1.1	Tubería de Ø8"	m	16,00 \$ 51.151,00 \$ 818.416,00
9.1.2	Codo de Ø4x3"	Un	2,00 \$ 330.404,00 \$ 660.808,00
9.1.3	Reducción de Ø4x3"	Un	1,00 \$ 350.000,00 \$ 350.000,00
9.1.4	Empalme a brida H.F. de Ø8"	Un	1,00

INTERESADO: Jhonsman Iván Rey Fuentes, CONSORCIO CONSTRUCTOR MANIZALES, información enviada al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica el día miércoles, 03 de junio de 2015 a las 09:45 a.m.

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<p>La convocatoria indicada en el asunto, en el sub capítulo 3 pagina 64 requisitos habilitantes de orden técnico señala la experiencia específica del proponente según el texto a continuación:</p> <p>1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:</p> <p><i>Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos VEINTE (20) AÑOS, anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:</i></p> <p><i>a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a una (1) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I+ Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.</i></p> <p><i>b. MÍNIMO uno de los contratos aportados deben incluir la construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto que incluya la construcción y/o ampliación de una estación de bombeo de agua con capacidad igual o superior a 25 l/s</i></p> <p><i>c. La sumatoria de las cantidades de obra de los contratos aportados en construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto, debe incluir la instalación de redes de acueducto en tubería de PVC con diámetros iguales o superiores a 6” (150mm) en una longitud total igual o superior a 5.000 metros.</i></p> <p><i>d. MÍNIMO uno de los contratos aportados deben incluir la construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto que incluya la construcción y/o ampliación y/u optimización de una planta de tratamiento de agua potable (PTAP) con capacidad igual o superior a 70 l/s</i></p>	<p>No se acoge la observación realizada, pues se considera que los requisitos de experiencia solicitados en los Términos de Referencia se encuentran acordes con la complejidad de las obras objeto de la presente convocatoria.</p>

<p>Considero que la experiencia habilitante para el proponente solicitada en el sub capitulo c señalado en negrilla se podría ampliar para que la sumatoria de las cantidades de obra de los contratos aportados en construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto, debe incluir la instalación de redes de acueducto en tubería de PVC con diámetros iguales o superiores a 2" ½" en una longitud mayor a los 5000 ml pedidos en los pliegos, ya que si se mira el presupuesto incluido en la convocatoria, la tubería de 2" ½" tiene una cantidad importante en metros lineales para que sea tomada en cuenta en el momento de pedir la experiencia habilitante para el proponente.</p>	
---	--

INTERESADO: Carlos Benitez, CONSORCIO ALIANZA YDN TUBARA, información enviada al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica el día miércoles, 03 de junio de 2015 a las 12:24 p.m.

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<ul style="list-style-type: none"> Solicitamos revisar el precio unitario de la mezcla asfáltica MDC, ya que los \$387.000 por m3 son insuficientes y está por debajo del precio del mercado. 	<p>Una vez revisado el valor unitario del ítem MEZCLA ASFÁLTICA MDC según los Precios contemplados para el Proyecto y los Precios de Referencia para el Departamento de Santander, se informa al interesado que dicho valor se encuentra acorde con los precios del mercado, por lo que se mantienen los precios establecidos en el Presupuesto de la actual convocatoria.</p>
<ul style="list-style-type: none"> Solicitamos revisar las especificaciones del ítem 2.1.2.1 ya que hace referencia a placas de Asbesto cemento y este material está discontinuado, sugerimos revisar este tema y considerar su reemplazo 	<p>Se informa al interesado que en las Fases I y II del Contrato de Ejecución por Fases, el Contratista deberá identificar y definir las condiciones que hacen ejecutable el Proyecto, por tanto se podrá realizar el diagnóstico pertinente en dichas fases donde se informe y recomiende si el material especificado para este tipo de elementos dentro del Presupuesto esta discontinuado o no y, si se recomienda su modificación o uso dentro del Proyecto.</p>

INTERESADO: Johana Andrade Camargo, información enviada al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica el día viernes, 05 de junio de 2015 a las 08:03 p.m.

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<p>1. Teniendo en cuenta que dentro del capítulo 2.1 <i>EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO COMO HABILITANTE</i> no se especifica la dedicación mínima que debe tener tanto el especialista hidráulico como el especialista electromecánico es posible presentar dentro del presente proceso la hoja de vida de un especialista el cual se encuentra actualmente en un contrato en ejecución con FINDETER.</p> <p>2. Existe alguna restricción en cuanto a la presentación de hojas de vida para personal habilitante para procesos que se encuentran abiertos simultáneamente en la entidad. Es decir puedo presentar un especialista a varios procesos que se encuentren abiertos en la entidad e igualmente ser habilitado.</p>	<p>Teniendo en cuenta la observación presentada, se informa al interesado que de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo V “Verificación, Evaluación y Calificación de las Propuestas”, Numeral 11 de los Términos de Referencia, es posible presentar el mismo personal para el proceso de la referencia, que adicionalmente se encuentre en contratos en ejecución con Findeter, o para habilitarse, siempre que no supere el 100% de la dedicación acumulada.</p> <p>Para mayor claridad el interesado deberá remitirse a lo previsto en el numeral indicado y a las demás disposiciones de los Términos de Referencia.</p> <p>Se transcribe la regla en comentario:</p> <p>“11. DEDICACIÓN DE PERSONAL <i>Cuando se trate de un proponente que se encuentre en el primer orden de elegibilidad que presente personal habilitante, y que a su vez sea proponente de una, otra u otras convocatorias del Programa de Agua para La Prosperidad administrado por el Patrimonio Autónomo Asistencia Técnica Findeter – Fiduciaria Bogotá, se verificará que dicho personal de ser el mismo respecto a las otras convocatorias, no supere el 100% de la dedicación acumulada. De verificarse dicha circunstancia, no podrá ser objeto de selección de la presente convocatoria y por lo tanto se procederá con la selección a quien siga en el orden de elegibilidad, y así sucesivamente hasta que se cumpla el requisito indicado.”</i></p>

B. FINANCIERAS

INTERESADO: Jhonsman Iván Rey Fuentes, CONSORCIO CONSTRUCTOR MANIZALES, información enviada al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica el día miércoles, 03 de junio de 2015 a las 09:45 a.m.

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<p>La convocatoria indicada en el asunto, en el sub capítulo 2 pagina 63 requisitos habilitantes de orden financiero señala: Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional o extranjero con o sin sucursal en Colombia, deberá presentar con la propuesta una carta de cupo de crédito pre-aprobado, que cumpla con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> 9. <i>Especificación puntual de que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 40% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación. En consideración con lo anterior no se acepta la presentación de un mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso. El proponente podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando este dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será RECHAZADA.</i> <p>Solicito a ustedes disminuir la exigencia del cupo de crédito exigido en los procesos que adelanta FINDETER, al 20% del valor del presupuesto oficial de cada convocatoria y se guarde igualdad de exigencias junto con los procesos que ha adelantado FINDETER en pasadas ocasiones como lo es en la convocatoria número PAF-ATF-130-2015, cuyo presupuesto es similar en precios y se aceptó un cupo de 20% que es acorde con el presupuesto.</p>	<p>En respuesta a la observación a los pre términos de referencia, se considera pertinente modificar el porcentaje de crédito pre aprobado sobre el presupuesto de obra, del 40% al 30%, teniendo en cuenta las directrices de la administración así como del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en cuanto al monto que se debe solicitar para convocatorias de obra con presupuestos inferiores a los \$10.000 millones de pesos. En ese sentido, hay que tener en cuenta que existen diferencias entre los porcentajes exigidos para obra y los exigidos en los demás procesos.</p> <p>Atendiendo a lo anterior, se acoge parcialmente la solicitud del proponente y se procederá a modificar el porcentaje requerido de cupo de crédito en los Términos de Referencia en la Adenda que se publicará en la fecha prevista para ello, cambiándolo del 40% al 30% del presupuesto de la convocatoria.</p>

INTERESADO: Carlos Benitez, CONSORCIO ALIANZA YDN TUBARA, información enviada al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica el día miércoles, 03 de junio de 2015 a las 12:24 p.m.

OBSERVACIÓN	RESPUESTA									
<ul style="list-style-type: none"> En el NUMERAL 3.1 IMPUESTOS se hace referencia a que el contrato está sujeto al pago de Contribución Ley 1106 (Impuesto de Guerra). Entendemos que esta convocatoria y la posterior contratación se hace bajo el régimen de derecho privado, por lo tanto solicitamos aclarar si este impuesto aplica. En caso de ser positiva la respuesta solicitamos así mismo aclarar si aplicarían otros impuestos de orden nacional que aplican a la contratación pública como por ejemplo el impuesto creado por la Ley 1697 del 20 de diciembre de 2013 Pro Universidad Nacional 	<p>Se aclara al interesado que atendiendo a lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, numeral 3.4. <i>“IMPUESTOS: El proponente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, tales como :</i></p> <p>3.4.1. FASE I Y FASE II DEL CONTRATO</p> <table border="1" data-bbox="906 766 1383 840"> <tr><td>Impuesto Transacciones Financieras (4x1.000)</td></tr> <tr><td>Impuesto de Industria y Comercio – ICA</td></tr> <tr><td>Impuesto del Valor Agregado – IVA</td></tr> <tr><td>Retención en la fuente – Honorarios</td></tr> </table> <p>3.4.2. FASE III DEL CONTRATO</p> <table border="1" data-bbox="906 892 1383 987"> <tr><td>Impuesto Transacciones Financieras (4x1.000)</td></tr> <tr><td>Impuesto de Industria y Comercio – ICA</td></tr> <tr><td>Contribución Ley 1106 (Impuesto de Guerra)</td></tr> <tr><td>Impuesto del Valor Agregado – IVA sobre la Utilidad</td></tr> <tr><td>Retención en la fuente – Contrato Obra</td></tr> </table> <p>(...)” es facultad y responsabilidad exclusiva del proponente realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica. Findeter como entidad encargada del proceso da pautas y lineamientos que considera pertinentes como lo son los mencionadas en dicho numeral, pues los impuestos allí contemplados son indicados de manera enunciativa.</p> <p>De igual forma, es el proponente interesado quién tiene la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario, todo esto enmarcado en el hecho de que el Patrimonio Autónomo Asistencia Técnica Findeter- Fidubogotá, es quién realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado.</p> <p>En todo caso, se aclara que con la presentación de la propuesta el proponente declara que conoce todas las condiciones tributarias que podrían llegar a afectar al proyecto.</p>	Impuesto Transacciones Financieras (4x1.000)	Impuesto de Industria y Comercio – ICA	Impuesto del Valor Agregado – IVA	Retención en la fuente – Honorarios	Impuesto Transacciones Financieras (4x1.000)	Impuesto de Industria y Comercio – ICA	Contribución Ley 1106 (Impuesto de Guerra)	Impuesto del Valor Agregado – IVA sobre la Utilidad	Retención en la fuente – Contrato Obra
Impuesto Transacciones Financieras (4x1.000)										
Impuesto de Industria y Comercio – ICA										
Impuesto del Valor Agregado – IVA										
Retención en la fuente – Honorarios										
Impuesto Transacciones Financieras (4x1.000)										
Impuesto de Industria y Comercio – ICA										
Contribución Ley 1106 (Impuesto de Guerra)										
Impuesto del Valor Agregado – IVA sobre la Utilidad										
Retención en la fuente – Contrato Obra										

INTERESADO: Ignacio Restrepo Baquero, Director Desarrollo Jorge Triana & Cia S.A.S., información enviada al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica el día jueves, 04 de junio de 2015 a las 08:29 a.m.

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<p>En el numeral 1, Sub Capítulo II, Requisitos habilitantes de Orden Financiero página 63, literal 9, dice el texto lo siguiente:</p> <p>9. Especificación puntual de que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 40% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación. En consideración con lo anterior no se acepta la presentación de un mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso. El proponente podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando este dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado la propuesta será RECHAZADA.</p> <p>Revisando la mayoría de los procesos que ha convocado el PATRIMONIO AUTONOMO FIDIECOMISO- ASISTENCIA TECNICA FINDETER, en donde se solicitan cartas cupo crédito, las mismas se han establecido en un porcentaje del 30% del presupuesto oficial.</p> <p>Teniendo en cuenta que las últimas convocatorias ya no incluyen porcentajes de anticipo, contemplan todas las pólizas y además hay que financiar inicialmente el suministro necesario para empezar las obras, sobre todo en las que incluyen Planta y Estaciones de Bombeo como la presente convocatoria, con el objeto de que se pueda aumentar la competitividad y se dé más pluralidad en este tipo de procesos, comedidamente solicitamos se estandarice el porcentaje de la CARTA CUPO CREDITO al 30%.</p>	<p>En respuesta a la observación a los pre términos de referencia, se considera pertinente modificar el porcentaje de crédito pre aprobado sobre el presupuesto de obra, del 40% al 30%, teniendo en cuenta las directrices de la administración así como del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en cuanto al monto que se debe solicitar para convocatorias de obra con presupuestos inferiores a los \$10.000 millones de pesos. En ese sentido, hay que tener en cuenta que existen diferencias entre los porcentajes exigidos para obra y los exigidos en los demás procesos.</p> <p>Atendiendo a lo anterior, se acoge parcialmente la solicitud del proponente y se procederá a modificar el porcentaje requerido de cupo de crédito en los Términos de Referencia en la Adenda que se publicará en la fecha prevista para ello, cambiándolo del 40% al 30% del presupuesto de la convocatoria.</p>

INTERESADO: Johana Andrade Camargo, información enviada al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica el día viernes, 05 de junio de 2015 a las 08:03 p.m.

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<p>3. Existe alguna restricción en el caso de la conformación de un consorcio si uno de los consorciados cuenta con la totalidad del cupo de crédito expedido por más de una entidad bancaria, es decir que se cumpla con el monto exigido pero se presente con cupos expedidos por más de una entidad. Habría algún problema?</p>	<p>No existe restricción de que un solo proponente presente la totalidad del cupo de crédito y que este esté conformado por cartas de pre aprobación de más de una entidad bancaria.</p> <p>Lo anterior teniendo en cuenta que quien aporta el mayor cupo debe tener una</p>

	participación dentro del consorcio o unión temporal superior al 30% y que cada una de las cartas debe cumplir con la totalidad de los requisitos de orden financiero.
--	---

C. JURÍDICAS

INTERESADO: Ignacio Restrepo Baquero, Director Desarrollo Jorge Triana & Cia S.A.S., información enviada al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica el día jueves, 04 de junio de 2015 a las 08:29 a.m.

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<p>En el numeral 2, Sub Capítulo I, requisitos habilitantes de Orden Jurídico página 57, dice el texto lo siguiente:</p> <p>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</p> <p>El proponente, persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:</p> <p>5) Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.</p> <p>6) Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.</p> <p>Si bien es cierto que la entidad contratante debe asegurarse que la o las personas jurídicas que participen en el proceso deben tener vigencia, también lo es el hecho de que el alcance y responsabilidad de las obras, amparadas por las correspondientes pólizas y garantías exigidas, tienen una vigencia de cinco (5) años. Por tanto, solicitar diez (10) años más luego del plazo de ejecución del contrato es un término demasiado exigente y selectivo, ya que prácticamente elimina a sociedades que tengan desde su conformación vigencias estatutarias de 15 o 20 años, teniendo en cuenta el requisito previo del numeral 5) que es el término de la constitución.</p> <p>Respetuosamente solicitamos disminuir el tiempo establecido en el numeral 6) de EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, a una propuesta más participativa que puede ser La vigencia de las pólizas y garantías y dos (2) años más.</p>	<p>De conformidad con la observación presentada, se informa al interesado que la misma será acogida reduciendo el término de vigencia de las personas jurídicas que se presenten a la Convocatoria de la referencia, estableciendo que su duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.</p> <p>Para ello la modificación correspondiente a los Términos de Referencia, se efectuará por medio de Adenda que será publicada en la fecha prevista para los efectos.</p>

Se expide a los diez (10) días del mes de junio de dos mil quince (2015).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)